

1 ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR
 2 ABSORCIÓN QUE OTORGAN LAS
 3 COMPAÑÍAS
 4 CONTINENTALES "PLASCONTI"
 5 PREDIAL JOGAM S.A.,
 6 CAPITAL Y REFORMA DE
 7 DE LA PRIMERA.-----

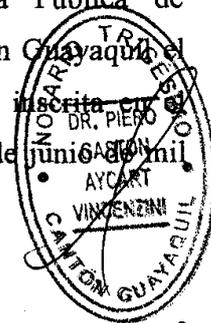
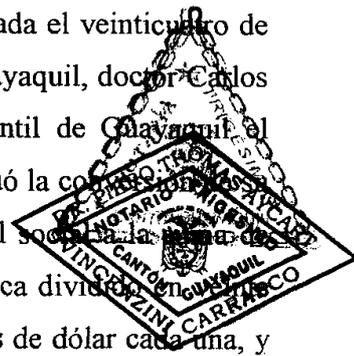
8 CUANTÍA: US\$800,00.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
 10 del Ecuador, el uno de mayo del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO**
 11 **AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO del
 12 cantón, comparece el señor **JAIME ROBERTO SIMON ISAÍAS**, quien
 13 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
 14 Guayaquil, por los derechos que representa de las compañías **PREDIAL**
 15 **JOGAM S.A.**, en su calidad de Gerente General, y **PLASTICOS**
 16 **CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, en su calidad de Gerente. El
 17 compareciente es mayor de edad, con plena capacidad para obligarse y
 18 contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y
 19 resultados del presente acto, al que concurre con amplia y entera libertad,
 20 para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor**
 21 **Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, agregue usted
 22 una de Fusión por Absorción al tenor de las siguientes cláusulas:
 23 **CLÁUSULA PRIMERA: Otorgante:** Comparece al otorgamiento del
 24 presente instrumento el señor **JAIME ROBERTO SIMON ISAÍAS**, (i) en
 25 su calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía
 26 **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, parte a la que para
 27 efectos del presente instrumento se identificará como **LA ABSORCIÓN**
 28 y (ii) también por los derechos que representa de la compañía **PREDIAL**



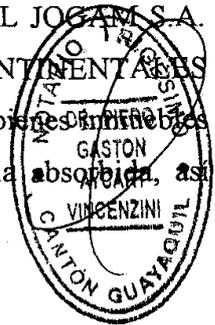
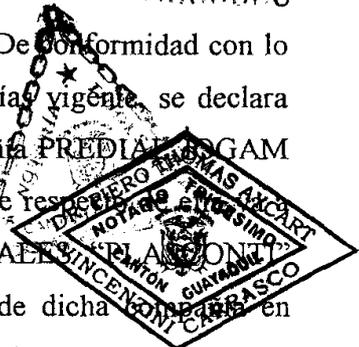
1 JOGAM S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal,
2 parte a la que para efectos del presente instrumento se identificará además
3 como LA ABSORBIDA. Ambas partes podrán ser identificadas
4 conjuntamente como LAS COMPAÑÍAS. CLÁUSULA SEGUNDA.-
5 **Antecedentes: Dos.Uno) De la compañía absorbente PLÁSTICOS**
6 **CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.: Dos.Uno.Uno) La**
7 ABSORBENTE es una compañía anónima, con domicilio en la ciudad de
8 Guayaquil, que fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el
9 Notario Cuarto de Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías el once de
10 agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil
11 de Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Se
12 constituyó con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en
13 quinientas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez
14 mil sucres cada una. **Dos.Uno.Dos) Mediante Escritura Pública otorgada**
15 **ante la Notaria Octava de Guayaquil, doctora Norma Morán de Rendón, el**
16 **cuatro de julio del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil de**
17 **Guayaquil el diecinueve de febrero del dos mil trece, la compañía (i)**
18 **aumentó su capital suscrito a la cantidad de ochocientos veinticuatro mil**
19 **novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en**
20 **ochocientos veinticuatro mil novecientos sesenta acciones con un valor**
21 **nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, (ii) fijó su**
22 **capital autorizado en la suma de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil**
23 **novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. Dos.Dos)**
24 **De la compañía absorbida PREDIAL JOGAM S.A.: Dos.Dos.Uno) La**
25 **compañía PREDIAL JOGAM S.A. se constituyó mediante Escritura**
26 **Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el dieciséis de**
27 **octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro**
28 **Mercantil de Guayaquil el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y**

1 seis. **Dos.Dos.Dos**) Mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de
 2 enero del dos mil tres ante el Notario Primero de Guayaquil, doctor Carlos
 3 Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
 4 treinta de enero del dos mil cuatro, la compañía efectuó la compra del
 5 capital social de sures a dólares, aumentó su capital social a la suma de
 6 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en
 7 mil acciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y
 8 fijó el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los
 9 Estados Unidos de América. **Dos.Dos.Tres**) **Activos Inmuebles:**
 10 **PREDIAL JOGAM S.A.**, es propietaria de un bien inmueble, ubicado en la
 11 ciudad de Guayaquil parroquia Tarqui, Parque Industrial El Sauce, a la
 12 altura del kilómetro once de la vía Guayaquil - Daule (actualmente avenida
 13 Doctor Camilo Ponce Enríquez), identificado como **SOLAR NÚMERO**
 14 **CERO UNO – UNO**, con área total de dieciséis mil doscientos ochenta y
 15 tres metros cuadrados (16.283,00m²) con código catastral SEIS CERO-
 16 CERO CERO UNO UNO- CERO CERO UNO – UNO- CERO – CERO
 17 (60-0011-001-1-0-0), terreno de forma irregular, con los siguientes linderos
 18 y medidas: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y cuatro metros
 19 (144.00mts) solar uno-tres (1-3), POR EL SUR: con ciento setenta y un
 20 metros (171.00mts) la manzana número doce: POR EL ESTE: con setenta
 21 y siete metros con sesenta centímetros la avenida Camilo Ponce Enríquez;
 22 POR EL OESTE: con ciento treinta y ocho metros con cincuenta y un
 23 centímetros los solares dos (uno), dos (dos), dos(tres), dos(cuatro).
 24 **Historia de Dominio:** PREDIAL JOGAM S.A. adquirió el dominio de este
 25 inmueble, en mayor extensión, mediante su Escritura Pública de
 26 Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el
 27 dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el
 28 Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecinueve de junio de mil



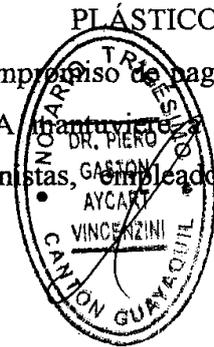
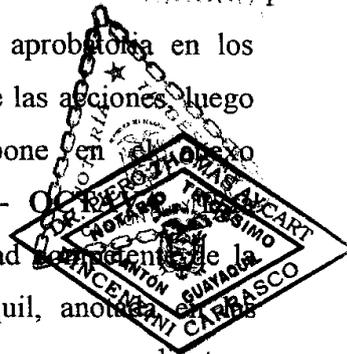
1 novecientos ochenta y seis, por transferencia a título de aporte de la
2 accionista fundadora FORTEX S.A. (originalmente denominada
3 PLÁSTICOS NACIONALES S.A. (PLANASA)). **DOS.TRES.-** La Junta
4 General Universal de Accionistas de la compañía PLASTICOS
5 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., en sesión celebrada el treinta de
6 abril del dos mil trece, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, entre
7 otros puntos, resolvió aprobar por unanimidad las bases de la operación de
8 fusión por absorción que realizará esa compañía de la sociedad anónima
9 denominada PREDIAL JOGAM S.A., y el consecuente aumento del capital
10 social, habiéndose autorizado al Gerente, en su calidad de representante
11 legal, para otorgar este instrumento y efectuar las declaraciones que
12 corresponden, así como a otorgar cualquier otro instrumento público y
13 privado que se requiera al efecto, todo lo cual consta del Acta de la referida
14 sesión, cuya copia certificada se agrega para que forme parte de este
15 instrumento.- **DOS.CUATRO.-** La Junta General Universal de Accionistas
16 de la compañía anónima denominada PREDIAL JOGAM S.A., celebrada
17 el treinta de abril del dos mil trece, con sujeción a sus estatutos y leyes
18 vigentes, resolvió por unanimidad aprobar la disolución anticipada de dicha
19 compañía, con el objeto de que se fusione con PLÁSTICOS
20 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., que la absorberá.-
21 **CLÁUSULA TERCERA: ACUERDO DE FUSIÓN POR**
22 **ABSORCIÓN QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
23 **PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. DE LA**
24 **COMPAÑÍA PREDIAL JOGAM S.A.-** Para dar cumplimiento a las
25 resoluciones que las Juntas Generales Universales de Accionistas de las
26 compañías PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. y
27 PREDIAL JOGAM S.A., adoptaron en las sesiones celebradas el treinta de
28 abril de dos mil trece, los representantes legales de ambas compañías,

1 realizan las siguientes declaraciones: PRIMERA.- De conformidad con lo
 2 dispuesto en la codificación de la Ley de Compañías vigente, se declara
 3 disuelta en forma voluntaria y anticipada la compañía PREDIAL JOGAM
 4 S.A., a fin de que opere la fusión por absorción que resuelve realizar
 5 realizar la compañía PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., conforme a lo resuelto por los accionistas de dicha
 6 S.A., conforme a lo resuelto por los accionistas de dicha compañía en
 7 sesión celebrada el treinta de abril del dos mil trece, sin que se entienda que
 8 la compañía se encuentra en proceso de liquidación.- SEGUNDA.-
 9 PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., manteniendo su
 10 denominación social, queda mediante este acto fusionada con la compañía
 11 PREDIAL JOGAM S.A. a la que absorbe junto con la totalidad de su
 12 patrimonio, en atención a lo resuelto en las Juntas Generales de Accionistas
 13 de ambas compañías y según las bases de la fusión aprobadas por la
 14 compañía ABSORBENTE.- TERCERA.- Que de conformidad con lo
 15 dispuesto en el artículo trescientos treinta y ocho de la Codificación de la
 16 Ley de compañías vigente, la totalidad del patrimonio de la compañía
 17 PREDIAL JOGAM S.A. y por ende sus activos, pasivos, derechos y
 18 obligaciones, se traspasan en bloque, a valor en libros, a la compañía
 19 ABSORBENTE, esto es, PLASTICOS CONTINENTALES
 20 "PLASCONTI" S.A. Al efecto, el balance final de la compañía
 21 ABSORBIDA, y el Balance Consolidado de la compañía ABSORBENTE
 22 y de la compañía ABSORBIDA, cortados todos ellos con arreglo a lo
 23 dispuesto en la Ley, se acompañan para que sean agregados como
 24 documentos habilitantes a la correspondiente escritura pública.-
 25 CUARTA.- Como consecuencia de esta fusión, PREDIAL JOGAM S.A.
 26 traspasa a favor de la compañía PLÁSTICOS CONTINENTALES
 27 "PLASCONTI" S.A., el dominio a título universal de los bienes muebles
 28 y muebles que son de propiedad de la aludida compañía absorbida, así



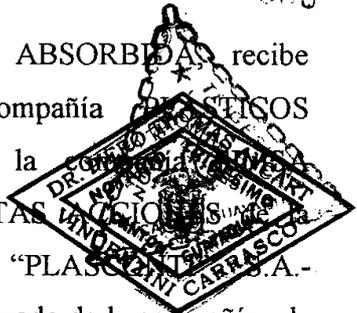
1 como sus registros sanitarios, permisos, derechos de propiedad intelectual,
2 créditos y cualquier otro derecho, en especial, el inmueble descrito en el
3 numeral Dos.Dos.Tres de la cláusula segunda **QUINTA.**- La compañía
4 **PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, por la interpuesta
5 persona de su Gerente, declara expresamente que acepta el traspaso en
6 bloque y a título universal de la totalidad del patrimonio y por ende la
7 totalidad de activos, pasivos, derechos y obligaciones que la compañía
8 **PREDIAL JOGAM S.A.**, realiza a valor en libros, a favor de su
9 representada, de conformidad con el balance de dicha compañía y con el
10 balance consolidado de las compañías **ABSORBENTE** y **ABSORBIDA**,
11 que se incorporan a este instrumento.- **SEXTA.**- **PLÁSTICOS**
12 **CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, sin perjuicio que se encuentra
13 obligada por expreso mandato de la ley, se ratifica en el compromiso y
14 voluntad de asumir y pagar la totalidad de los pasivos de la compañía
15 **PREDIAL JOGAM S.A.**, que se encuentran expresados en el balance que
16 se incorpora a este instrumento. Esta declaración adquirirá pleno vigor y
17 comenzará a ser exigible, a partir de que esta fusión por absorción se
18 perfeccione y surta efectos legales, en virtud de la inscripción de este
19 instrumento y de su resolución aprobatoria. Para tal cometido,
20 **PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, como compañía
21 **ABSORBENTE**, declara que cuenta con la solvencia financiera requerida
22 para cumplir con este compromiso y en especial, para atender cualquier
23 reclamo de los acreedores de la compañía **ABSORBIDA**, asumiendo,
24 respecto de los acreedores de esta última, las responsabilidades de un
25 liquidador.- **SÉPTIMA.**- Que de conformidad con la Ley, los títulos
26 representativos de las acciones anuladas de la compañía **ABSORBIDA**
27 serán entregadas a la Superintendencia de Compañías, una vez que este
28 trámite societario de fusión por absorción se perfeccione, en virtud de la

1 inscripción de este instrumento y de su resolución aprobada en los
 2 registros públicos correspondientes. La distribución de las acciones luego
 3 de perfeccionado el proceso de fusión, se expone en el presente
 4 correspondiente que se incorpora como habilitante.-
 5 Escritura Pública deberá ser aprobada por la autoridad competente de la
 6 Superintendencia de Compañías del cantón Guayaquil, anotada en los
 7 correspondientes Notarías, e inscrita en los registros correspondientes.-
 8 **NOVENA.-** Por tratarse de un proceso legal de fusión por absorción, la
 9 compañía ABSORBENTE se convierte en legítima acreedora de los
 10 deudores de la compañía ABSORBIDA, estando plenamente facultada a
 11 ejercer las acciones legales que en tal calidad le corresponden, sin que
 12 pueda oponerse falta de cesión de tales acreencias a su favor, o
 13 cumplimiento del procedimiento de notificación o aceptación a los
 14 deudores, toda vez que por la Fusión por Absorción acordada, se entienden
 15 válida y legalmente absorbidos tales créditos por la compañía PLÁSTICOS
 16 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.- **DÉCIMA.-** La compañía
 17 PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., intervendrá en
 18 todos los juicios, procesos, reclamos o trámites administrativos, o de la
 19 naturaleza que fueren, en que PREDIAL JOGAM S.A., aparezca como
 20 actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante o simplemente como
 21 parte compareciente, sin que pueda alegarse ilegitimidad de personería,
 22 falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesaria ninguna otra
 23 formalidad o requisito que la certificación extendida por el Registro
 24 Mercantil de Guayaquil, relativa a la inscripción de la presente Fusión por
 25 Absorción.- **UNDÉCIMA.-** La compañía PLÁSTICOS
 26 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., asume el compromiso de pagar
 27 todas las obligaciones que la compañía ABSORBIDA mantuviera a la
 28 presente fecha, con sus clientes, acreedores, accionistas, empleados,



1 trabajadores y terceros en general, y que consten en el Balance adjunto.-
2 **DUODÉCIMA.-** Para el caso de las obligaciones en que la compañía
3 **ABSORBIDA**, tenga la calidad de acreedora o deudora de la compañía
4 **ABSORBENTE**, o viceversa, queda entendido que por efecto de la
5 presente fusión por absorción quedan confundidas tales calidades,
6 extinguiéndose por el ministerio de la ley, todas las obligaciones contraídas
7 individualmente por **PREDIAL JOGAM S.A.**, para con o en favor de
8 **PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.** y viceversa, en
9 consecuencia, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y los
10 Registradores de la Propiedad que procedan a anotar la presente Escritura
11 Pública, deberán tomar nota de las cancelaciones que, por este motivo,
12 hubiere que realizar en los archivos a su cargo.- **DÉCIMO TERCERA.-**
13 Como consecuencia de la fusión por absorción a que este instrumento se
14 refiere, el señor Jaime Simon Isaías, por los derechos que representa de la
15 compañía **PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, declara
16 que el capital de la compañía se incrementa en la suma de
17 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA (USD\$ 800,00).**- **DÉCIMO CUARTA.-** Conforme a lo
19 indicado en el numeral anterior, el nuevo capital suscrito de la compañía
20 **PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, queda fijado en
21 **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA**
22 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$**
23 **825.760.00)**, y dividido en **OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL**
24 **SETECIENTAS SESENTA (825.760)** acciones ordinarias, nominativas,
25 indivisibles y liberadas, cada una de ellas valorada en **UN DÓLAR DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00)**. En cumplimiento de
27 lo dispuesto en los artículos trescientos treinta y ocho y trescientos cuarenta
28 y tres de la Ley de Compañías vigente, la compañía **MASTER UNITED**

1 HOLDING GROUP S.A., accionista de la ABSORBIDA, recibe
 2 CUATROCIENTAS ACCIONES de la compañía PLÁSTICOS
 3 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.; y, la
 4 HOLDING CORP S.A. recibe CUATROCIENTAS
 5 compañía PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.-
 6 **DÉCIMO QUINTA.-** Se aumenta el capital autorizado de la compañía a la
 7 cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
 8 QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 9 AMÉRICA. **DÉCIMA SEXTA:** Se reforman los Estatutos Sociales de
 10 PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., de la forma en
 11 que se indica en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
 12 Accionistas del treinta de abril del dos mil trece, reemplazando el artículo
 13 quinto que dirá: "*ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: EL*
 14 *CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MILLÓN*
 15 *SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE*
 16 *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*
 17 *(US\$1'651.520,00). El CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS*
 18 *VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS*
 19 *ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$825.760,00), dividido, en*
 20 *OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA acciones*
 21 *ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100*
 22 *DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00) cada una.*
 23 *Cada acción íntegramente pagada, dará derecho a un voto en las*
 24 *deliberaciones de las Juntas de Accionistas; y si estuviera pagada en parte,*
 25 *lo hará en proporción a este valor.*". **DÉCIMA SÉPTIMA:** El señor
 26 Jaime Simon Isaías, por los derechos que representa de la compañía
 27 PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., declara bajo
 28 gravedad del juramento que el capital social de su representación se



1 encuentra totalmente suscrito y pagado.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Jaime Simon Isaías, por
3 los derechos que representa en sus calidades de Gerente General de la
4 compañía PREDIAL JOGAM S.A. y Gerente de la compañía PLÁSTICOS
5 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. declara, bajo la gravedad del
6 juramento, que las compañías que representa no tienen contratos de obra
7 pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, ni obligaciones
8 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA**
9 **QUINTA: DECLARACIONES FINALES.-** El señor Jaime Simon Isaías,
10 por los derechos que representa en sus calidades de Gerente General de la
11 compañía PREDIAL JOGAM S.A. y Gerente de la compañía PLÁSTICOS
12 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. deja constancia que:
13 **CINCO.UNO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos
14 cincuenta y dos de la Ley de Compañías, las transferencias de los bienes
15 que realiza la compañía PREDIAL JOGAM S.A. a favor de PLÁSTICOS
16 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., no están sujetas a ningún
17 impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de
18 utilidad por la venta de inmuebles. Por esta razón, ni por los traspasos de
19 los bienes ni por el traspaso de los pasivos que se realizan con motivo de
20 este proceso, las sociedades intervinientes serán sujetos de impuestos.
21 **CINCO.DOS.-** Queda facultada desde ya la compañía ABSORBENTE o,
22 en su lugar, el señor Notario, para que pueda encargarse de realizar los
23 trámites para obtener las anotaciones marginales e inscripciones que deban
24 efectuarse en mérito del contenido de esta Escritura Pública.- **CLÁUSULA**
25 **SEXTA: ANOTACIONES MARGINALES Y AUTORIZACIONES.-**
26 Las compañías intervinientes en este proceso de fusión por absorción, por
27 la interpuesta persona de sus representantes legales, acuerdan solicitar al
28 Superintendente de Compañías, lo siguiente: **SEIS. UNO.-** Que ordene en

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990816875001
 RAZON SOCIAL: PREDIAL JOGAM SA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO
 CONTADOR: POVEDA RAMIREZ JUAN CRISTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/06/1985 FEC. CONSTITUCION: 26/05/1986
 FEC. INSCRIPCION: 01/10/1985 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 1-2 Manzana: 11 Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: 1 Carrtero: VIA A DAULE Kilómetro: 11,5 Referencia ubicación: FRENTE A CALBAG Telefono Trabajo: 042103406 Fax: 042103320 Celular: 097056179 Apartado Postal: 09-01-1298 Email: jpoveda@plastroec.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

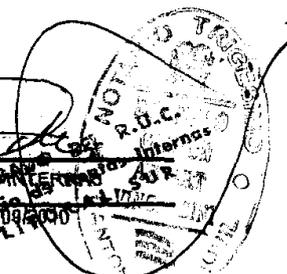
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MIAY030510 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/09/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990816875001
RAZON SOCIAL: PREDIAL JOGAM SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | | | | | |
|-------------------------|---------------|--------|---------|--------|------------------|----------------|--|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 28/08/1986 | |
| NOMBRE COMERCIAL: | PREDIAL JOGAM | | | | FEC. CIERRE: | | |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: | | | | | | FEC. REINICIO: | |

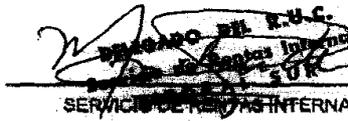
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 1-2 Referencia: FRENTE A CALBAG Manzana: 11
Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: 1 Carretera: VIA A DAULE
Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042103403 Fax: 042103820 Celular: 097058178 Apartado Postal: 08-01-1299 Email:
jpvveda@plastroscc.com



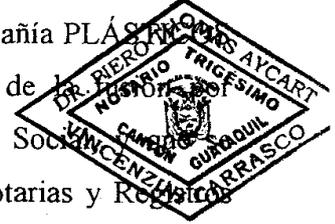
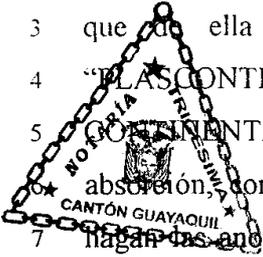

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAY030915 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/09/2010



1 su resolución aprobatoria que se inscriba la disolución voluntaria y
 2 anticipada de la compañía PREDIAL JOGAM S.A.; la fusión por absorción
 3 que ella realiza la compañía PLÁSTICOS CONTINENTALES
 4 "PLASCONTI" S.A.; el Aumento de Capital de la compañía PLÁSTICOS
 5 CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., por efecto de la absorción,
 6 con la consecuente reforma de su Estatuto Social, y
 7 hagan las anotaciones marginales en las respectivas Notarías y Registros



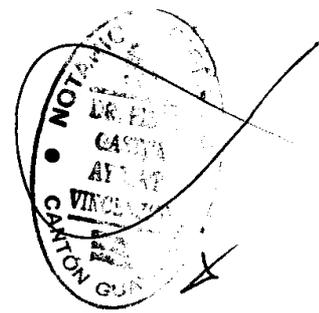
8 correspondientes.- **SEIS. DOS.-** Que autorizan al abogado Hugo Herrera
 9 Castro para que, con las más amplias atribuciones, efectúe todos los
 10 trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos
 11 adoptados en dichas sesiones y su posterior perfeccionamiento, solicitando,
 12 con su sola firma, la aprobación y la inscripción de este instrumento y
 13 cuanta anotación marginal se requiera en Notarías, Registros Mercantiles,
 14 de la Propiedad, Industrial y cualquier otro. Firma ilegible.- abogado Hugo
 15 Herrera Castro registro número trece mil trescientos treinta y uno Colegio
 16 de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, quedan agregados los
 17 documentos de Ley.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a
 18 fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y ratifica en
 19 todas sus partes, firmando en unidad de acto con el suscrito Notario, de
 20 todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24
25
26
27
28

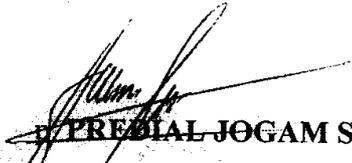
[Handwritten signature]

p. PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.
 RUC:0990833591001
 f. JAIME SIMON ISAÍAS
 CC:0903121051

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7



PREBIAL JOGAM S.A.

RUC: 0990816875001

f. JAIME SIMON ISAÍAS

CC: 0903121051



ECUADORIANANAR***** E234312328
 SOLUCION
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HERRERA GILBERTO HERRERA GILBERTO
 CÉZULA DEL PARCO CASTRO A
 22701/2003
 CÉZULA
 0295023

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrirá en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Decreto Supremo 201-A, Registro Oficial 507, 07/MAR/1974

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

Art. 3º - La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía
guardarán al Abogado los fueros y facultades
que le corresponden por tal dignidad.

[Firma]
FIRMA DEL PROFESIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 CIUDADANA No. 0922063823-3
 HERRERA CASTRO HUGO ANDRES
 GUAYAS / GUAYAS / JUVENIL / JUVENIL / SACERDOTE /
 11 ABRIL 1986
 CÉZULA 11299 M
 GUAYAS / GUAYAS
 CRIBO / CRIBO / 1984

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

NÚMERO DE CERTIFICADO
011 - 0050

HERRERA CASTRO HUGO ANDRES

0922063823
CÉZULA

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORON

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PURILLANA (TELITE)

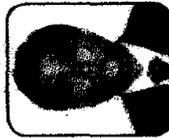
CANTON

ZONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COLEGIO DE ABOGADOS
 DEL GUAYAS
 HUGO ANDRES HERRERA CASTRO
 MATRÍCULA PROFESIONAL No. 13331
 ABOGADO
 Titulo: 09/05/2007
 ECUATORIANO
 Nacionalidad: 03/06/2007
 Tipo de ingreso:

D. No. A. Registro Oficial 1102
 Cédula: 28 FEB. 2007

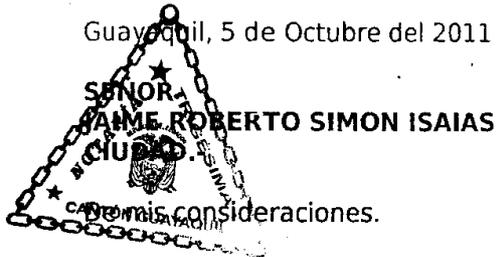


03/06/2007

PREDIAL JOGAM S.A.

0000010

Guayaquil, 5 de Octubre del 2011

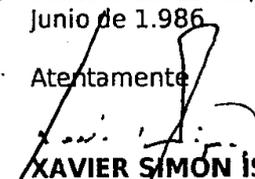


Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía anonima denominada **PREDIAL JOGAM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** conforme lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted, ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en todos sus negocios y operaciones en forma individual, conforme lo dispuesto en el estatuto social

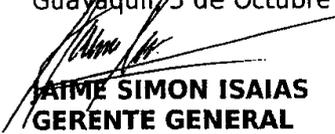
PREDIAL JOGAM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincencini, el 16 de Octubre de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Junio de 1.986

Atentamente


XAVIER SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO

Guayaquil, 5 de Octubre del 2011


XAVIER SIMON ISAIAS
GERENTE GENERAL
C.C. No. 090312105-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

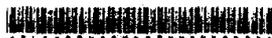
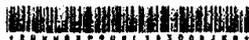


NUMERO DE REPERTORIO:65.193
FECHA DE REPERTORIO:20/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:12:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PREDIAL JOGAM S.A.**, a favor de **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, a foja **97.560**, Registro Mercantil número **19.085**.

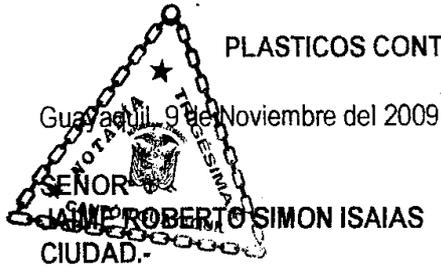
ORDEN: 65193



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

5

REVISADO POR:



PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.

Guayaquil, 9 de Noviembre del 2009

SEÑOR
JAIRO ROBERTO SIMON ISAIAS
CIUDAD.-



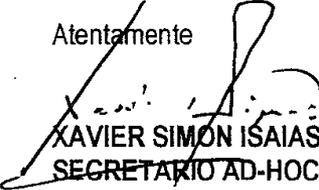
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, en sesión celebrada el día 11 de Agosto del 2009, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** conforme lo previsto en el estatuto social.

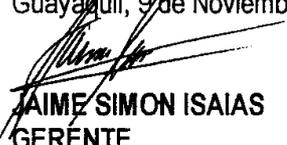
Usted como **GERENTE** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjunta o separadamente del Presidente.

PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil del Ab. Juan de Dios Miño Frías, el 11 de Agosto de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Septiembre de 1986.

Atentamente


XAVIER SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 9 de Noviembre del 2009


JAIME SIMON ISAIAS
GERENTE
C. C. No. 090312105-1
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REFERTORIO: 50.247
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Noviembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PLASTICOS
CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., a favor de JAIME
ROBERTO SIMON ISAIAS, a foja 111.534, Registro Mercantil
número 21.409.

ORDEN: 50247



s 11,31

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

0000012

SRI

...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990833591001
RAZON SOCIAL: PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS CONTINENTALES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO
CONTADOR: MURGA MEJIA MANUEL HUMBERTO



| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 30/09/1986 | FEC. CONSTITUCION: | 30/09/1986 |
| FEC. INSCRIPCION: | 28/01/1987 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 14/03/2012 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 1-2 Manzana: 11 Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: 1 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: FRENTE A CALBAG Telefono Trabajo: 042100800 Fax: 042100161 Email: mmurga@plastit.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| | | | |
|---|---------------------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS | CERRADOS: | |



[Handwritten Signature]

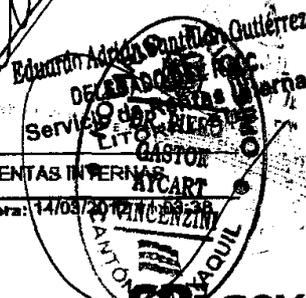
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/03/2012 09:38

Página 1 de 2



SRI.gov

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



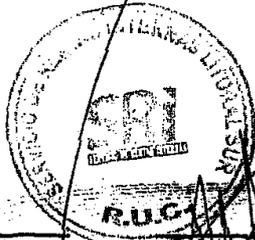
NUMERO RUC: 0990833591001
RAZON SOCIAL: PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 30/09/1986
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Número: SOLAR 1-2 Referencia: FRENTE A CALBAG Manzana: 11
Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: 1 Carretera: VIA A DAULE
Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042100000 Fax: 042100151 Email: mmurga@plasuti.com



Eduardo Adrián Santillán Gutiérrez
DELEGADO DEL R.U.C.
servicio de Rentas Internas
LTORRE SUR

FIJMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/03/2012 11:03:38

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL JOGAM S.A. CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2013

En el cantón Guayaquil, en las instalaciones principales de la compañía, ubicada a un kilómetro once y medio de la Vía a Daule el treinta de abril del dos mil trece, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía PREDIAL JOGAM S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: (i) La compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP**, debidamente representada por su Apoderado el señor Javier Méndez Balseca, propietaria de **10.000 acciones ordinarias**, nominativas e indivisibles de una valor nominal de **US\$0,04** cada una; y (ii) la compañía **SIMSA HOLDING CORP S.A.**, representada por su apoderado, el señor Esteban Simon Samán, propietaria de **10.000 acciones ordinarias**, nominativas e indivisibles de un valor nominal de **US\$0,04** cada una; de forma tal que está presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a **US\$800,00 dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en **20.000 acciones ordinarias**, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **US\$0,04** cada una.

Preside la sesión, el señor Jaime Simon Isaías, en calidad de Presidente Ad -Hoc, y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Hugo Herrera Castro.

Acto seguido, el Secretario Ad-Hoc levanta la lista de los asistentes a la Junta, y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que los accionistas por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los que están unánimemente de acuerdo en conocer:

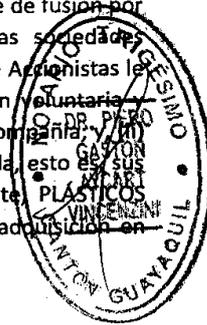
- 1.- Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, con el objeto de que se fusione con PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., que la absorberá, y en definitiva, sobre el proyecto y las bases para dicha operación, adoptando todas las resoluciones que correspondan.
- 2.- Cualquier otra relacionada con las anteriores.

El Presidente Ad-Hoc instala la sesión y dispone tratar el primer punto del orden del día:

Punto Uno:

El Presidente Ad-Hoc somete a consideración lo siguiente: *"Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, con el objeto de que se fusione con PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., que la absorberá, y en definitiva, sobre el proyecto y las bases para dicha operación, adoptando todas las resoluciones que correspondan."*

Luego, informa a la Sala que de conformidad con la Ley de Compañías, el trámite de fusión por absorción comprende ciertos pasos que deben cumplirse por parte de las sociedades involucradas. En el caso particular de PREDIAL JOGAM S.A., su Junta General de Accionistas le correspondería realizar lo siguiente: (i) aprobar y llevar a efecto la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, sin que tal disolución implique la liquidación de la compañía; y (ii) Traspasar a título universal la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida, esto es, sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, a favor de la compañía absorbente, PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., siendo recomendable que tal traspaso y adquisición en



bloque se efectúe por el valor en libros que se refleja en el Balance final de la compañía y sus anexos. En este punto de su exposición se entrega a los accionistas, para su revisión, un proyecto del aludido Balance, elaborado con corte al 30 de abril del 2013. Finalmente explica que los accionistas de PREDIAL JOGAM S.A. participarían en el capital de la compañía absorbente, recibiendo acciones por un valor proporcional al de las que tienen actualmente en la compañía que será absorbida.

La Junta General, luego de deliberar sobre lo anterior, acordó por unanimidad lo siguiente:

1. Disolver voluntaria y anticipadamente la compañía, con el objeto de que se fusione con PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., que la absorberá, sin que esto signifique que PREDIAL JOGAM S.A., entra en proceso de liquidación;
2. Aprobar que el patrimonio de la compañía sea traspasado en bloque a PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. Así, esta última recibirá de PREDIAL JOGAM S.A., a título universal, todos sus activos, pasivos y derechos, y entre éstos los bienes muebles e inmuebles, registros sanitarios y cualquier elemento de su propiedad intelectual o industrial, así como las obligaciones de la sociedad absorbida. Esto se realizará por el valor en libros de los bienes, conforme el Balance Final de la compañía y sus anexos. PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. se hará cargo de pagar todos los pasivos de PREDIAL JOGAM S.A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta;
3. Aprobar y aceptar que, en virtud de este proceso de fusión por absorción, los accionistas de PREDIAL JOGAM S.A. reciban acciones de PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., por un valor proporcional al de las que actualmente tienen en el capital de la compañía que va a ser absorbida;
4. Aprobar el Balance Final de la compañía, con corte al 30 de abril del 2013.

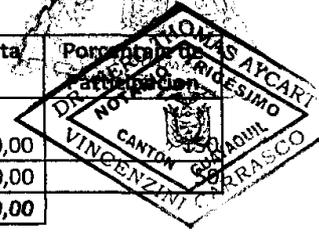
Punto Dos.-

Finalmente, y como último punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad autorizar desde ya a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos, con su sola firma, otorguen y suscriban, conjuntamente con el representante de la compañía absorbente de ser el caso, la Escritura Pública en que se efectuarán todas las declaraciones que correspondan conforme a lo resuelto en esta sesión y además todas las relativas a los efectos jurídicos de la fusión por absorción. De igual manera, los representantes legales de PREDIAL JOGAM S.A. quedan desde ya legitimados para otorgar cualquier instrumento público o privado adicional que se requiera para instrumentar y/o perfeccionar el trámite de aumento de capital y de fusión, y en general cumplir con todo trámite que se requiera de conformidad con la ley para su aprobación y registro. Finalmente, se faculta y legitima desde ya al abogado Hugo Herrera Castro para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para brindar a PREDIAL JOGAM S.A., el patrocinio legal y la asesoría que se requiera para llevar a efecto lo resuelto por los accionistas en esta Sesión.

0000014

CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS A FUSIONARSE**DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE
PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S.A.**

| Accionista | Acciones | Valor Nominal US\$ | Valor Accionista US\$ |
|----------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------|
| Master United Holding Group S.A. | 412.480 | 1,00 | 412.480,00 |
| Simsa Holding Corp S.A. | 412.480 | 1,00 | 412.480,00 |
| | 824.960 | | 824.960,00 |

**DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA
PREDIAL JOGAM S.A.**

| Accionista | Acciones | Valor Nominal US\$ | Valor Accionista US\$ | Porcentaje de Participacion |
|----------------------------------|---------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Master United Holding Group S.A. | 10.000 | 0,04 | 400,00 | 50 |
| Simsa Holding Corp S.A. | 10.000 | 0,04 | 400,00 | 50 |
| | 20.000 | | 800,00 | |

**DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES LUEGO DE LA FUSIÓN
PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**

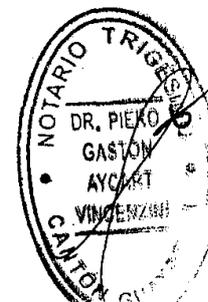
| Accionista | Acciones | Valor Nominal US\$ | Valor Accionista US\$ | Porcentaje de Participacion |
|----------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Master United Holding Group S.A. | 412.880 | 1,00 | 412.880,00 | 50 |
| Simsa Holding Corp S.A. | 412.880 | 1,00 | 412.880,00 | 50 |
| | 825.760 | | 825.760,00 | |

SÍNTESIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL SOCIAL POR EFECTOS DE LA FUSIÓN

| Compañía | Calidad | Capital Social |
|--|-------------|-------------------|
| Plásticos Continentales "Plasconti" S.A. | Absorbente | 824.960,00 |
| Predial Jogam S.A. | Absorbida | 800,00 |
| CAPITAL SOCIAL CONJUNTO | US\$ | 825.760,00 |

| | | |
|------------------------------------|-------------|---------------------|
| CAPITAL AUTORIZADO CONJUNTO | US\$ | 1.651.520,00 |
|------------------------------------|-------------|---------------------|

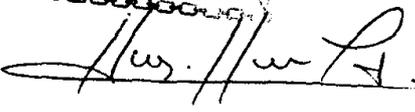

 f. Jaime Simon Isaías
 Gerente
 PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S.A.



Luego de haberse redactado la presente Acta, es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las diez horas y cinco minutos.
f.) Jaime Simon Isaías – Presidente Ad-Hoc; f.) Hugo Herrera Castro – Secretario Ad-Hoc; p.) Master Limited Holding Group S.A. – Accionista, f.) Javier Méndez Balseca - apoderado; p.) Simsa Holding Corp S.A. – Accionista, f.) Esteban Simon Samán - Apoderado.

Certifico:

que la presente copia es igual a la original, que reposa en los archivos de la compañía que me comitó, en caso de ser necesario. Guayaquil, 30 de abril del 2013.



Hugo Herrera Castro
Secretario Ad-Hoc



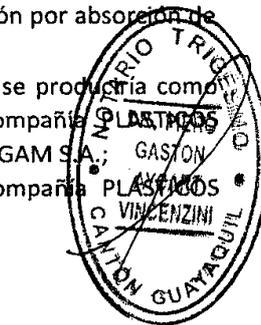
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2013

En el cantón Guayaquil, en las instalaciones principales de la compañía, ubicada a una altura del kilómetro once y medio de la Vía a Daule el treinta de abril del dos mil trece a las once horas treinta minutos, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, con la presencia de los siguientes accionistas: (i) La compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.**, debidamente representada por su Apoderado el señor Javier Méndez Balseca, propietaria de **412.480** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de una valor nominal de **US\$1,00** dólar de los Estados Unidos de América cada una; y (ii) la compañía **SIMSA HOLDING CORP S.A.**, representada por su apoderado, el señor Esteban Simon Samán, propietaria de **412.480** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de **US\$1,00** dólar de los Estados Unidos de América cada una; de forma tal que está presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a **US\$824.960,00** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **824.960** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **US\$1,00** dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión, el señor Jaime Roberto Simon Isaías, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Hugo Herrera Castro.

Acto seguido, el Secretario Ad-Hoc levanta la lista de los asistentes a la Junta, y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que los accionistas por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los que están unánimemente de acuerdo en conocer:

1. Conocer y resolver sobre el proceso de fusión por absorción que realizaría la compañía **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, de la compañía **PREDIAL JOGAM S.A.**;
2. Conocer y aprobar el Balance Final de la compañía **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, cortado al 30 de abril del 2013;
3. Conocer y resolver sobre el proyecto y las bases para la fusión por absorción de la compañía **PREDIAL JOGAM S.A.**;
4. Conocer y aprobar el Balance Consolidado resultante de la fusión por absorción de la sociedad anónima denominada **PREDIAL JOGAM S.A.**;
5. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito que se produciría como consecuencia de la fusión por absorción que realiza la compañía **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, de la compañía **PREDIAL JOGAM S.A.**;
6. Conocer sobre el aumento del capital autorizado de la compañía **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**
7. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social; y,



8. Autorizar a los representantes legales de la compañía, para que realicen cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General de Accionistas;

Primer Punto:

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y dispone que se empiece a tratar el primer punto del orden del día, esto es: *"Conocer y resolver sobre el proceso de fusión por absorción que realizaría la compañía PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., de la compañía PREDIAL JOGAM S.A."*. El Presidente Ad-Hoc expone a la Sala las ventajas de llevar adelante un proceso de fusión entre las compañías, considerando la estrecha relación existente entre ambas. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **RESUELVEN: Aprobar la fusión por absorción** que se propone, y consecuentemente disponer que se dé inicio a los trámites legales para que la compañía PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., absorba a la compañía PREDIAL JOGAM S.A.

Segundo Punto:

A continuación, el Presidente Ad-Hoc dispone que se trate el segundo punto del orden del día, esto es: *"Conocer y aprobar el balance final de la compañía PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., cortado al 30 de abril del 2013"*. El Presidente Ad-Hoc entrega a cada uno de los presentes una copia del balance final de la compañía, indicándoles que se trata de una actualización a la fecha antes indicada. Copia de este balance se agrega al libro expediente de Actas de Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley. Los accionistas revisan y analizan detalladamente este balance final y, por unanimidad, **RESUELVEN: Aprobar el Balance Final de PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S.A.** y autorizar que una copia certificada se incorpore a la Escritura Pública de fusión por absorción como documento habilitante.

Tercer Punto:

El Presidente Ad-Hoc dispone pasar al tercer punto del orden del día, esto es: *"Conocer y resolver sobre el proyecto y las bases para la fusión por absorción de la compañía PREDIAL JOGAM S.A."*; y detalla a continuación las bases sobre las que operará la fusión por absorción:

BASES DE LA FUSIÓN:

Uno) La compañía PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., absorberá a la compañía PREDIAL JOGAM S.A., que se disolverá anticipadamente por mandato de la ley, sin que por ello sea necesaria su liquidación;

Dos) Esta fusión supone la adquisición y traspaso en bloque, a título universal, y por su valor en libros, de la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida, esto es, de todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, a favor de PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.



Tres) Por cuanto la compañía absorbente adquirirá el patrimonio de la compañía absorbida, el capital suscrito de PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" aumentará en la suma de US\$800,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijándose como nuevo capital suscrito la suma de US\$825.760,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Cuatro) Dentro de este proceso de fusión por absorción, los accionistas presentes, así como los de la compañía absorbida, convienen en que el 100% del paquete accionario de la compañía resultante de este proceso de fusión por absorción, una vez concluido el mismo, deberá quedar distribuido de la siguiente manera: (i) a la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A. le corresponderán 412.880 acciones, que equivalen al 50% del total de las acciones; y, (ii) a la compañía SIMSA HOLDING CORP S.A. le corresponderán 412.880 acciones, equivalentes al 50% del total de las acciones.

El nuevo capital suscrito de la compañía ascenderá a la suma de US\$825.760,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y estará íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor y dividido en 825.760 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas; de un valor nominal de US\$1,00 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos;

Cinco) La compañía PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., adquiere de la compañía PREDIAL JOGAM S.A., en virtud del proceso de fusión por absorción y según el balance de ésta, al VALOR NETO EN LIBROS, el patrimonio total de dicha compañía, según consta del Balance Final cortado al 30 de abril del 2013, incluyendo especialmente los activos y terrenos que posee la ABSORBIDA;

Seis) En virtud de que PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., como compañía absorbente, adquiere y acepta el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía PREDIAL JOGAM S.A., se entiende que adquiere también, la totalidad de los pasivos de ésta y por lo tanto se responsabilizará por ellos, y asumirá, por este hecho, las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de ésta;

Siete) Este proceso de fusión por absorción no modificará el objeto social de la compañía PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.;

Ocho) El domicilio principal de PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., continuará siendo la ciudad de Guayaquil;

Nueve) El plazo de duración de la compañía PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., no se modificará;

Diez) Como consecuencia final de este proceso de fusión por absorción, deberán modificarse todos los artículos del Estatuto Social de PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., en el que se recojan todas y cada una de las decisiones de esta Junta General de Accionistas, entendiéndose que los demás artículos quedan vigentes y ratificados en todas sus partes.

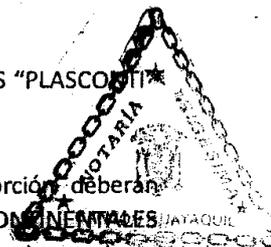
Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente Ad-Hoc de la sesión señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación y en efecto tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión. Luego de las deliberaciones sobre este punto, la Junta General por unanimidad **RESUELVE: aprobar las bases de la fusión por absorción** que efectúa la compañía PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., como absorbente, de la compañía PREDIAL JOGAM S.A., como absorbida.

Cuarto Punto:

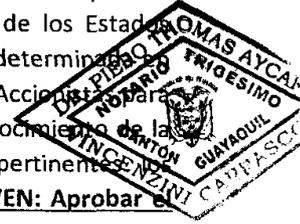
Acto seguido se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, esto es "Conocer y aprobar el Balance Consolidado resultante de la fusión por absorción de la sociedad anónima denominada PREDIAL JOGAM S.A.". En este punto, se señala a la Sala que es necesario conocer en detalle el Balance Consolidado de las compañías intervinientes, cortado al 30 de abril del 2013. Inmediatamente los accionistas revisan y analizan detalladamente este balance consolidado, luego de lo cual, por unanimidad, **RESUELVEN: Aprobar el balance consolidado** de las compañías PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. y PREDIAL JOGAM S.A., presentado en esta sesión y resolviendo además que una copia del mismo sea incorporada a la escritura pública de fusión como documento habilitante.

Quinto Punto:

El Presidente Ad-Hoc dispone que se proceda a tratar el quinto punto del orden del día, esto es "Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito que se produciría como consecuencia de la fusión por absorción que realiza la compañía PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., de la compañía PREDIAL JOGAM S.A.". Acto seguido, el aludido Presidente Ad-Hoc explica que, tal como se evidenció en el Balance Consolidado que se acaba de aprobar por unanimidad de votos, el capital suscrito de la compañía absorbente, se verá incrementado en la suma de US\$800,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por efecto de la adición del capital suscrito de la compañía absorbida. Por consiguiente, el nuevo capital suscrito de la compañía absorbente, luego de perfeccionado el proceso de fusión, ascenderá a la cantidad de



US\$825.760,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que estará repartido en 825.760 acciones, cada una de ellas valorada en US\$1,00 dólar de los Estados Unidos de América. Estas acciones quedarán distribuidas en la forma determinada en el número "Cuatro)" de las Bases aprobadas por esta Junta General de Accionistas para el desarrollo de este proceso de fusión. Particular que se pone en conocimiento de la Junta para su pronunciamiento. Luego de las deliberaciones pertinentes de los accionistas presentes en esta Junta General por unanimidad **RESUELVEN: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en US\$800,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y la emisión de 800 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía absorbente quedará elevado a la suma de US\$825.760,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 825.760 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.



Las acciones de este aumento de capital serán entregadas a los accionistas de la compañía absorbida, considerando las reglas que rigen la fusión, en un número correspondiente al valor proporcional de las que tenían en aquella. Así: (i) a la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A. se le entregan 400 acciones; y, (ii) a la compañía SIMSA HOLDING CORP S.A. se le entregan 400 acciones. Sumadas estas acciones a las que cada accionista tiene suscritas en el capital de la compañía absorbente, dan como resultado que el capital social, íntegramente considerado, de la compañía absorbente, una vez perfeccionado el proceso de fusión, quede distribuido de la siguiente manera: (i) a la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A. le corresponderán 412.880 acciones, que equivalen al 50% del total de las acciones; y, (ii) a la compañía SIMSA HOLDING CORP S.A. le corresponderán 412.880 acciones, equivalentes al 50% del total de las acciones. La suma de las acciones da como resultado 825.760 acciones del paquete accionario de la compañía absorbente; es decir, que de esta forma queda cumplido lo resuelto conforme al ordinal "Cuatro)" de las Bases aprobadas por esta Junta General de Accionistas para el desarrollo del proceso de fusión.

Sexto Punto:

El Presidente de la sesión ordena tratar el sexto punto del orden del día, esto es "Conocer sobre el aumento del capital autorizado de la compañía PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.". Al respecto el Presidente Ad-Hoc señala que es preciso aumentar el valor del capital autorizado de la compañía, por cuanto el capital suscrito se ha visto incrementado. Luego de las deliberaciones sobre este punto la Junta, por unanimidad, **RESUELVE: Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de 1'651.520,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.**

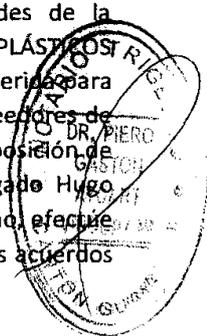
Séptimo Punto:

Inmediatamente después, Presidente Ad-Hoc dispone se trate el séptimo punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social". Al efecto, la sala manifiesta su acuerdo en modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, que tratan acerca del capital social. En consecuencia, RESUELVEN: aprobar la reforma integral del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'651.520,00). EL CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$825.760,00), dividido, en OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00) cada una. Cada acción íntegramente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas de Accionistas; y si estuviera pagada en parte, lo hará en proporción a este valor. (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO)"

Octavo Punto:

Acto seguido, el Presidente ordena tratar el último punto del orden del día y señala que sería pertinente autorizar al representante legal de la compañía, para que realice los actos necesarios para el perfeccionamiento de la fusión. Luego de las deliberaciones sobre este punto la Junta, por unanimidad, RESUELVEN: Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorgue y suscriba, conjuntamente con los representantes legales de la compañía absorbida, la Escritura Pública pertinente, en la que efectuará todas las declaraciones que correspondan conforme a lo resuelto en esta sesión, y además, todas las relativas a los efectos jurídicos de la fusión por absorción, así como para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, que se requiera para el efecto, y presenten los testimonios de la escritura de fusión a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, a quien solicitarán que en la resolución aprobatoria que emita, ordene se inscriban en primer término los actos societarios que se contengan en la escritura pública y sus correspondientes anotaciones marginales notariales, en el Registro Mercantil, y, luego, las anotaciones relativas a las propiedades de la compañía, debiendo hacerle presente a dicha autoridad que como PLÁSTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A. S.A., cuenta con la base financiera requerida para solventar la operación, y en especial, cualquier reclamo de los posibles acreedores de PREDIAL JOGAM S.A., en virtud de lo cual no será necesario el trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías. Se faculta también al abogado Hugo Herrera Castro para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos



adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

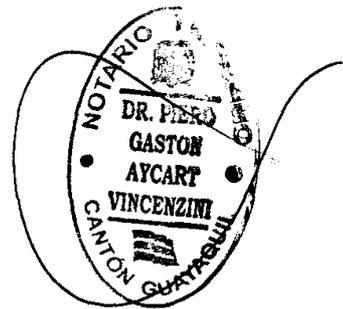
Luego de haberse redactado la presente Acta, es leída a los presentes, qui constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las trece horas y cinco minutos. - f.) Jaime Simon Isaias – Presidente Ad-Hoc; f.) Hugo Herrera Castro – Secretario Ad-Hoc; p.) Master United Holding Group S.A. – Accionista, J. Vivian Méndez Balseca - apoderado; p.) Simsa Holding Corp S.A. – Accionista, J. Esteban Simon Samán, Apoderado.



Certifico:

Que la presente copia es igual a la original, que reposa en los archivos de la compañía, y a la que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 30 de abril del 2013.

Hugo Herrera Castro
Secretario Ad-Hoc

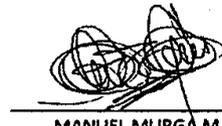


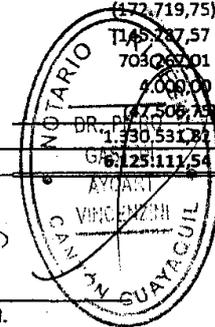
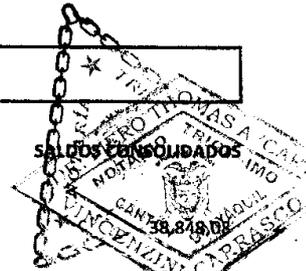
PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S. A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
AL 30 DE ABRIL DEL 2013

| <u>ACTIVO</u> | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| <u>CORRIENTE</u> | | |
| 10101 | Efectivo y Equivalente al Efectivo | |
| <u>EXIGIBLE</u> | | |
| 1010208 | Varios Deudores | 835.424,82 |
| 10108 | Inversiones a Corto Plazo | 290.000,00 |
| 10108 | Otras Cuentas por Cobrar | 185.824,54 |
| 1010404 | Anticipos Varios | 1.280,00 |
| 1010501 | Crédito tributario IVA | 378.388,17 |
| 1010503 | Pagos Anticipados de Impuestos | 6.352,29 |
| <u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u> | | <u>1.736.117,90</u> |
| <u>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS</u> | | |
| 1020101 | Terrenos | 357.075,00 |
| 1020102 | Edificios | 356.131,02 |
| 1020103 | Construcciones en curso | 742.888,60 |
| 1020106 | Maquinarias | 2.870.719,87 |
| 1020110 | Import. En tráns. Maquinarias | 7.979,15 |
| 1020109 | Equipo de Transporte | 54.200,00 |
| 1020112 | Dep.Acum Prop. Planta y Equipo | - |
| <u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u> | | <u>4.388.993,64</u> |
| <u>TOTAL ACTIVO</u> | | <u>6.125.111,54</u> |
| <u>PASIVO</u> | | |
| <u>CORRIENTE</u> | | |
| 2010301 | Cuentas por Pagar | 965.549,48 |
| 2010402 | Oblig. con Instituciones Financieras | 2.651.550,00 |
| 2010701 | Impuestos por Pagar | 9.253,82 |
| 20113 | Otros pasivos | 13.378,81 |
| 2020902 | Pasivos por Impuestos Diferidos | 159.847,61 |
| <u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u> | | <u>3.799.579,72</u> |
| <u>PASIVO NO CORRIENTE</u> | | |
| 2020201 | Cuentas y Documentos por Pagar | 220.000,00 |
| 2020302 | Oblig. con Instituciones Financieras | 775.000,00 |
| <u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u> | | <u>995.000,00</u> |
| <u>TOTAL PASIVO</u> | | <u>4.794.579,72</u> |
| <u>PATRIMONIO</u> | | |
| 30101 | Capital Social | 825.760,00 |
| 302 | Aportes Futuras Capitalizaciones | 28.364,00 |
| 30401 | Reserva Legal | 3.941,36 |
| 30601 | Utilidad Años Anteriores | 13.849,93 |
| 30602 | Perdida Años Anteriores | (173.711,55) |
| 30603 | Reserva por Adop. por Prim. Vez NIIF | (472.719,75) |
| 30604 | Reserva de Capital | 1145.287,57 |
| 30606 | Reservas por Valuacion | 703.000,00 |
| 30701 | Utilidad Del Ejercicio | 4.000,00 |
| 30702 | Perdida Del Ejercicio | (1.390.531,84) |
| <u>TOTAL PATRIMONIO</u> | | <u>1.330.531,84</u> |
| <u>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</u> | | <u>6.125.111,54</u> |


JAIME SIMON I
REPRESENTANTE LEGAL


MANUEL MURGA M.
CONTADOR



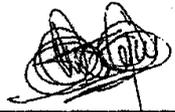
PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S. A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADO
AL 30 DE ABRIL DEL 2013

| | SALDOS CONS |
|--|--------------------|
| INGRESOS | |
| 4109 Otros Ingresos | <u>5.483,33</u> |
| TOTAL INGRESOS | <u>5.483,33</u> |
| GASTOS OPERACIONALES | |
| 5202 Gastos Administrativos | <u>29.366,76</u> |
| TOTAL GASTOS OPERACIONALES | <u>29.366,76</u> |
| UTILIDAD OPERACIONAL | <u>(23.883,43)</u> |
| GASTOS NO OPERACIONALES | |
| 520301 INTERESES | <u>19.623,32</u> |
| TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES | <u>19.623,32</u> |
| Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos | <u>(43.506,75)</u> |



JAIIME SIMON I
REPRESENTANTE LEGAL

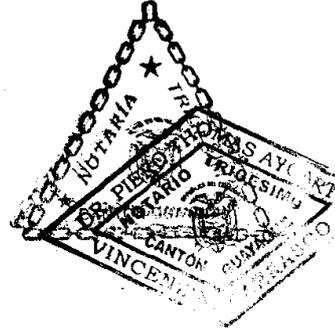


MANUEL MURGA M.
CONTADOR

PREDIAL JOGAM S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA USD \$

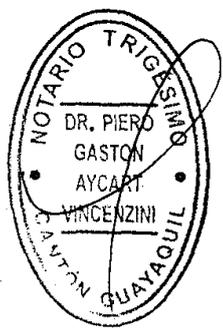
Al 30 de Abril del 2013

| | a Abril | % |
|--|-------------------|----------------|
| ACTIVOS | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| 1010207 Otras Ctas y Docs por Cobrar Relacionadas | 184,820.00 | 20.55% |
| 1010404 Otros anticipos entregados | 1,280.00 | 0.14% |
| Total Activo Corriente | 186,100.00 | 20.69% |
| ACTIVO FIJO | | |
| 1020101 Terreno | 357,075.00 | 39.71% |
| 1020102 Edificios | 356,131.02 | 39.60% |
| 1020112 - Depreciación acumulada Propiedades, Plantas y Equipo | - | 0.00% |
| Total Activo Fijo | 713,206.02 | 39.60% |
| TOTAL ACTIVOS | 899,306.02 | 60.29% |
| PASIVOS | | |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| 2010301 Cuentas y Docs por Pagar Locales | 4,114.39 | 2.51% |
| Total Pasivo Corriente | 4,114.39 | 2.51% |
| OTROS PASIVOS | | |
| 2020902 Pasivos por Impuestos diferidos | 159,847.61 | 97.49% |
| Total Otros Pasivos | 159,847.61 | 97.49% |
| TOTAL PASIVOS | 163,962.00 | 100.00% |
| PATRIMONIO | | |
| 30101 Capital suscrito o asignado | 800.00 | 0.11% |
| 30401 Reserva Legal | 124.41 | 0.02% |
| 30603 Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción 1ª vez I | -6,647.92 | -0.90% |
| 30604 Reserva de Capital | 19,950.59 | 2.71% |
| 30606 Reserva por Valuación | 703,267.01 | 55.64% |
| 30601 Ganancias acumuladas | 13,849.93 | 1.88% |
| 30701 Ganancia neta del Periodo | 4,000.00 | 0.54% |
| Total Patrimonio | 735,344.02 | 100.00% |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO | 899,306.02 | 100.00% |



[Signature]
JAMIE SIMON I.
Representante Legal

[Signature]
JUAN POVEDA R.
Contador



PREDIAL JOGAM S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Al 30 de Abril del 2013

Abr-2013 %

INGRESOS

4109. Otros ingresos de actividades ordinarias

| | | |
|-------------------------------------|-----------------|----------------|
| Plásticos del Litoral PLASTLIT S.A. | 4,000.00 | 100.00% |
| Total Ingresos Netos | 4,000.00 | 100.00% |

5202. GASTOS

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|----------------|
| Total Gastos operacionales | - | 0.00% |
| Ganancia Neta del Período | 4,000.00 | 100.00% |

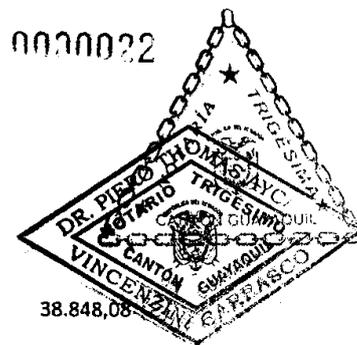
| | | |
|---|-----------------|----------------|
| 30791. Ganancia Neta del Período | 4,000.00 | 100.00% |
|---|-----------------|----------------|


JUAN SIMÓN I.
Representante Legal


JUAN POVEDA R.
Contador

PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S. A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DEL 2013



| | |
|--|---------------------|
| ACTIVO | |
| CORRIENTE | |
| 10101 Efectivo y Equivalente al Efectivo | 38.848,08 |
| EXIGIBLE | |
| 1010208 Varios Deudores | 835.424,82 |
| 10108 Inversiones a Corto Plazo | 290.000,00 |
| 10108 Otras Cuentas por Cobrar | 1.004,54 |
| 1010501 Crédito tributario IVA | 378.388,17 |
| 1010503 Pagos Anticipados de Impuestos | 6.352,29 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 1.550.017,90 |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS | |
| 1020103 Construcciones en curso | 742.888,60 |
| 1020106 Maquinarias | 2.870.719,87 |
| 1020110 Import. En tr ns. Maquinarias | 7.979,15 |
| 1020109 Equipo de Transporte | 54.200,00 |
| 1020112 Dep.Acum Prop. Planta y Equipo | |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 3.675.787,62 |
| TOTAL ACTIVO | 5.225.805,52 |
| PASIVO | |
| CORRIENTE | |
| 2010301 Cuentas por Pagar | 961.435,09 |
| 2010402 Oblig. con Instituciones Financieras | 2.651.550,00 |
| 2010701 Impuestos por Pagar | 9.253,82 |
| 20113 Otros pasivos | 13.378,81 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 3.635.617,72 |
| PASIVO NO CORRIENTE | |
| 2020201 Cuentas y Documentos por Pagar | 220.000,00 |
| 2020302 Oblig. con Instituciones Financieras | 775.000,00 |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 995.000,00 |
| TOTAL PASIVO | 4.630.617,72 |
| PATRIMONIO | |
| 30101 Capital Social | 824.960,00 |
| 302 Aportes Futuras Capitalizaciones | 28.364,00 |
| 30604 Reserva de Capital | 125.336,98 |
| 30401 Reserva Legal | 3.816,95 |
| 30602 Utilidad (Perdida) Años Anteriores | (173.711,55) |
| 30603 Reserva por Adop.por Prim. Vez NIF | (166.071,83) |
| 30702 Utilidad (Perdida) Del Ejercicio | (47.506,75) |
| TOTAL PATRIMONIO | 595.187,80 |
| TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO | 5.225.805,52 |


JAI ME SIM N I.
REPRESENTANTE LEGAL


MANUEL MURGA M.
CONTADOR



PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S. A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 30 DE ABRIL DEL 2013

| | |
|--|--------------------|
| INGRESOS | |
| 4109 Otros Ingresos | <u>1.483,33</u> |
| TOTAL INGRESOS | <u>1.483,33</u> |
| GASTOS OPERACIONALES | |
| 5202 Gastos Administrativos | <u>29.366,76</u> |
| TOTAL GASTOS OPERACIONALES | <u>29.366,76</u> |
| UTILIDAD OPERACIONAL | <u>(27.883,43)</u> |
| GASTOS NO OPERACIONALES | |
| 520301 INTERESES | <u>19.623,32</u> |
| TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES | <u>19.623,32</u> |
| Utilidad (Perdida) antes de Impuestos | <u>(47.506,75)</u> |



JAI ME SIMON I.
REPRESENTANTE LEGAL



MANUEL MURGA M.
CONTADOR

0000023

Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello
esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE FUSION POR ABSORCION
OTORGAN LAS COMPAÑIAS PLASTICOS COMERCIALES
"PLASCONTI" S.A. Y PREDIAL JOGAM S.A., AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRIMERA, la misma que sello, firmo y
rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de mayo del dos mil trece.-



D^r. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PREDIAL JOGAM S.A., CELEBRADA EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCO, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.G.13.0006121, suscrita el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S.A. Y PREDIAL JOGAM S.A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRIMERA, CELEBRADA EL UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.G.13.0006121, suscrita el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY

FE -
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto de **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra en posesión, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 11 de Agosto del 1986, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJCPT- G-13- 00013- 2013, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la disolución anticipada de la compañía **PREDIAL JOGAM S.A.**, la fusión por absorción que realiza **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos, conforme a la escritura pública que antecede.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

Guayaquil, 25 de Octubre del 2013



[Handwritten signature of Dr. Alberto Bobadilla Bodero]



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Handwritten mark]

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

30 OCT 2013
[Handwritten signature]
Dr. Piero Aycara Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000026

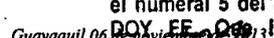
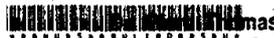
NUMERO DE REPERTORIO: 50.484
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2013
11:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPT-E-G-13 0006121, dictada el 22 de octubre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **PREDIAL JOGAM S.A.** que por **Fusión por Absorción** que hace la compañía **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, de la compañía antes mencionada, capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma de estatuto, de fojas 5.742 a 5.792, Registro Industrial número 263.- 2.- Se tomó nota de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **PREDIAL JOGAM S.A.**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se tomó nota de la Fusión por Absorción, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 50484



[Handwritten Signature]

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

.....omas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE, que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 08 ENE 2014

REVISADO POR:

4

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 0688760

IMP. COM. 22



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:
2,013 - 38,274

Conforme a la solicitud Número: 2013- 38274, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Fusión por Absorción en el tomo 102 de fojas 49951 a 49957, No. 2974 del Registro de Propiedades, el Veintitres de Diciembre de 2008 Mil (se extiende(a) en: [Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el: [01/may/2009] a favor de [[PLÁSTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S A en calidad de ABSORBIDA/O], [INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL JOGAM S A en calidad de ABSORBIDA/O], [INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]]; que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([60-0011-001-1-0-0 CON MATRÍCULA: 43799]).



A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

| Código Catastral/Rol/Identificación Predial | Matrícula Inmobiliaria |
|---|------------------------|
| 60-0011-001-1-0-0 | 43799 |

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 23 de diciembre de 2013

Impreso a las 14:23:35



Trabajados por:
Digitalizador : RNOBOA
Calificador de Título : MCAICEDO
Calificador Legal : VBARBA
Asesor : OVILLALBA
Generador de Razón : MQINTEROS

Repertorio: 2.013 - 38.274
Ab. Hugo Triviño Tutivén

MQINTEROS

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:
a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.